



Interlocutorio	58
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00201 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Elizabeth Chalarca Posada
Asunto	Informa

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante allega el 05 de diciembre de 2023 diligenciamiento del oficio de medida cautelar, sin embargo, no podrá continuarse la ejecución hasta tanto se allegue respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín informando la inscripción de la medida cautelar en los folios respectivos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ